

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Diciembre 11 de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que antecede. Seguidamente y en atención a lo dispuesto en la sentencia emitida por este despacho judicial se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo del señor LEÓN JAIME VÉLEZ ARBOLEDA y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

AGENCIAS EN DERECHO \$100.000

GASTOS PROCESALES \$0

TOTAL \$100.000

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

__119__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramaiudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ